

LA DESAMORTIZACION DE BIENES DE PROPIOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA ENTRE 1855-1869

**Autora: Lourdes Miró Liaño
Doctora en Historia
Departamento de Historia II
Facultad de Humanidades
Universidad de Huelva**

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: a todos los que los presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de los cargos y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes:

Al Estado

Al Clero

A las Ordenes Militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalén

A cofradías, obras pías y santuarios

Al secuestro del ex-infante D.Carlos

A los **propios** y comunes de los pueblos

A la beneficencia

A la instrucción pública

Y a cualquiera otros pertenecientes a manos muertas ya estén o no mandados a vender por leyes anteriores.

Así comienza el artículo 1º de la Ley de 1 de mayo de 1855, que afectaba a patrimonios vinculados a las llamadas “manos muertas”, no susceptibles de entrar en un mercado libre y que constituían herencias jurídicamente relacionadas todavía con el Antiguo Régimen.

Los bienes de propios según Joaquín Costa, “son los bienes que los municipios poseen en cuanto personas civiles. Pueden ser territoriales (dehesas, campos, huertas), urbanos, baños, pesquerías, etc. cuyo producto se destina a costear los servicios públicos que corren a cargo de la Hacienda municipal /.../ y que considera el “ingreso natural” de los municipios¹ La privatización de estos bienes constituyó el proceso más trascendental y de mayor envergadura en la desamortización de Madoz² y fueron los que plantearon mayor número de discusiones en el debate parlamentario al proyecto de ley entre los diputados Claudio Moyano, Andrés Borrego o el extremeño Bueno³.

No es posible centrar el presente estudio en la profundización de cuestiones tan importantes como las que han desarrollado A.M.Bernal -la naturaleza y

¹ GOMEZ OLIVER, M.: La desamortización de Madoz en la provincia de Granada. Diputación Provincial de Granada, año 1985, pág.80

² BAHAMONDE, A. y MARTÍNEZ, J.; *Historia de España del siglo XX*. Edit. Cátedra, Madrid, 1994, pág.325. También GONZALEZ MARZO, FELIX: *La desamortización de Madoz en la provincia de Cuenca (1855-1886)*. Excma. Diputación Provincial de Cuenca. 1993, pág.69.

³ TOMAS Y VALIENTE, F.: *El marco político de la desamortización en España*. Ariel, Barcelona, 1989. págs. 128 a 150.

funcionalidad de los propios en las haciendas locales⁴- o Juan García Pérez -las consecuencias directas del proceso desamortizador sobre las tierras cultivadas, transformaciones en la propiedad y evolución en los usos del suelo o en los cultivos⁵.

Dejando aparte el artículo de A.M.Bernal sobre los propios y haciendas locales, en el que analiza este tipo de bienes en la provincia de Huelva -junto con Cádiz y Sevilla- a partir de datos de los Anuarios Estadísticos de 1859-60 y 1860-61⁶, la única investigación de mayor amplitud realizada sobre este tema- y referida a la etapa de Mendizábal- es la de Capelo García⁷, pero “debido al uso poco sistemático de las fuentes, los datos son incorrectos por lo que las conclusiones y resultados de este trabajo deben ser utilizados con suma reserva” como expone Germán Rueda⁸.

Es imprescindible, por todo lo anterior, comenzar dando cuenta de una serie de cuestiones previas a cualquier consideración:

1. El volumen de tierras que se pusieron en venta pública
2. Las características de estas tierras
3. Los compradores e intermediarios

Las conclusiones que extraigamos, por ello, serán forzosamente provisionales y no será posible valorar el peso específico de la liquidación de los propios en el conjunto de toda la desamortización, por la ausencia de estudios antes mencionada. Sin embargo, estas conclusiones sí posibilitarán establecer paralelismos con el resto del país en el mismo ámbito.

El período objeto de estudio abarca desde 1855, año en que se inició este segundo proceso desamortizador y termina en 1869 que puso fin al largo reinado de Isabel II y que dio comienzo a un período de gobierno democrático que significaría un profundo cambio en la historia de la España contemporánea.

Las *fuentes* básicas de documentación para una investigación de esta naturaleza han sido:

1. Los *Protocolos notariales* por la abundancia de datos que proporcionan sobre las fincas puestas en venta: extensión, situación, precios de tasación y remate, compradores.
2. Los *Expedientes de ventas de Hacienda* , de gran utilidad para contrastar

⁴ BERNAL, A.AM.: “Haciendas locales y tierras de propios:Funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)”. *Hacienda Pública Española*. N° 55. 1978, pág.287

⁵ GARCIA PEREZ, JUAN:” Efectos de la desamortización sobre la propiedad y los cultivos”. en *Desamortización en la Península Ibérica*. Marcial Pons, Madrid, 1993, págs. 116-117.

⁶ BERNAL, A.AM.: ob.cit, págs.300-30.

⁷ CAPELO GARCIA, M.L.: *Contribución a la problemática de la desamortización eclesiástica en la provincia de Huelva (1836-1844)*. Diputación Provincial de Huelva. 1980.

⁸ RUEDA HERRANZ, G.:“Bibliografía sobre la Desamortización de Mendizábal: realidades y proyectos”. En *Desamortización y Hacienda Pública*. tomo I. V.A.Impresores. Madrid, 1986, pág.548.

la información de los Protocolos, aunque no contribuyen en la misma medida que aquellos al conocimiento del tema, por la escasa documentación que se conserva sobre bienes de propios para este período.

3. Los *Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva* informan de todos los bienes que van saliendo a subasta a partir de 1855, aunque no especificaron los posteriores precios del remate⁹. Muchos de ellos, a veces, añaden datos que no aparecen en los protocolos como son las personas a las que estaban arrendadas las fincas o las rentas sobre las que se establecía la capitalización. Particularmente interesante es el Suplemento del B.O.P. de Huelva de 1855 en el que aparece la relación de todos los bienes nacionales que se pusieron a la venta, con la indicación de su procedencia, extensión, rentas, arrendatarios, aunque sin especificar la localidad a la que pertenecen, por lo que resulta imposible agruparlos por municipios.

En base a dichas fuentes, además de la bibliografía complementaria, desarrollaremos el tema en dos grandes apartados: las *Ventas* y los *Compradores*, analizando en cada uno de ellos su evolución y características. Terminaremos con unas reflexiones finales en las que se destacarán los aspectos más sobresalientes y las posibles repercusiones de la desamortización de propios sobre la estructura o reparto de la propiedad en la provincia de Huelva durante el período analizado.

1. Las ventas

En este apartado se van a estudiar el volumen y datos generales de las fincas; a continuación la evolución de las ventas en el período estudiado y, por último, sus características físicas, extensión y localización.

1.1. El volumen de las fincas

El total de fincas de propios vendidas entre 1855 y 1869 ascendió a 429, con una superficie de 103.915 fanegas. Estas fincas estaban divididas entre rústicas y urbanas (Cuadro 1), representando éstas un 1,6 % y aquéllas un 98,3% del total. En las subastas participaron 45 municipios de los 77 que tenía entonces la provincia de Huelva, o sea, un 58,4%, algo más de la mitad¹⁰, denotando con ello, aparte de la libertad de decisión municipal que la Ley del 55 les permitía en cuanto a la enajenación de sus bienes, el deseo de conservarlos, sentimiento que ya surgió en otras provincias desde el *Interrogatorio* remitido por el gobierno a los ayuntamientos el 30 de septiembre de 1851, para que éstos informaran sobre sus bienes de propios¹¹.

Cuadro 1. Tipos de fincas

⁹ El “precio del remate” es la mayor cantidad por la que se pujaba en la preceptiva subasta pública.

¹⁰ BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Huelva, número extraordinario de 19 de abril de 1858.

¹¹ LORENTE TOLEDO, L: “La desamortización civil en Toledo de 30 de septiembre de 1851”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*. Vol.12, año 1990, pág.68.

Tipo	Número	Superficie*	Subasta**	Remate	Cotiz.
Rústicas	422	103.915	7.096.306,0	16.024.358	125,8%
Urbanas	7	1.482	12.487,5	107.380	759,8%

* Las rústicas medidas en fanegas y las urbanas en metros cuadrados

** Subasta y remate en reales de vellón

Esta diferencia entre fincas rústicas y urbanas ya fue señalada por A.M. Bernal para la provincia de Huelva, así como para las de Cádiz y Sevilla¹², y se produjo también en otras provincias españolas, Valladolid, Segovia, Granada o Cuenca, por citar algunas¹³. En cambio, hubo excepciones a esta situación como el caso de Valencia en que las fincas urbanas doblaron en ventas a las rústicas (355 frente a 159)¹⁴.

1.2. Evolución anual de las ventas

Las ventas de todo tipo tuvieron lugar en dos ciclos separados por el año 1863 en que no se registró ninguna venta de bienes de propios en la provincia de Huelva: un primer ciclo de 1856 a 1862 y otro desde 1864 a 1869. Ante todo, sin embargo, es preciso continuar con la distinción entre fincas rústicas y urbanas.

a) Las ventas de *fincas rústicas* se iniciaron en el año 1856 en forma de 151 suertes de tierras en el término de S.Juan del Puerto¹⁵, y éste fue el año en que se subastó un mayor número de fincas (196 en total), aunque al tratarse la mayoría-99,3%- de fincas muy pequeñas (una media de 2 fanegas), el total de superficie vendida fue muy bajo.

El máximo de ventas (un 65,4%) se realizó en el primer ciclo antes señalado entre 1856-1862, mientras que entre 1864-69 el número de fincas vendidas descendió (34,5%)^c. En cambio, si atendemos a la superficie vendida, fue mayor el número de fanegas sacadas a subasta en el segundo ciclo, un 60,7%, que en el primero que alcanzó el 39,2%. Esto demuestra que, en un principio, las fincas puestas en venta por los municipios fueron las más pequeñas y menos costosas y, con el tiempo, se fueron sacando a subasta las

¹² BERNAL, A.M.: ob.cit. pág.299.

¹³ Para Valladolid ver Díez Espinosa, J.R.: "El significado de la desamortización de Madoz en la provincia de Valladolid". *Investigaciones Históricas Epoca Moderna y Contemporánea*. Vol.5, 1985, pág.180. Para Segovia Ortega Gala, A.: "La desamortización en la provincia de Segovia durante el siglo XIX (1836-1903)". *Estudios Segovianos*.Vol.30.1988, págs. 81. Sobre desamortización de Madoz en Granada, la obra de Gómez Oliver, M.: *La Desamortización de Madoz en la provincia de Granada*.Diputación Provincial de Granada. 1985, págs.148-149 y en Cuenca González Marzo, Félix: *La Desamortización de Madoz en la provincia de Cuenca (1856-1886)*. Diputación Provincial de Cuenca, 1993, págs. 79-83.

¹⁴ AZAGRA ROS, J.: "Notas acerca de la desamortización de propios y comunes en la provincia de Valencia y su contexto histórico". *Anales Valencianos. Revista de Filosofía y Teología*. Vol.3, 1977, págs. 400-401.

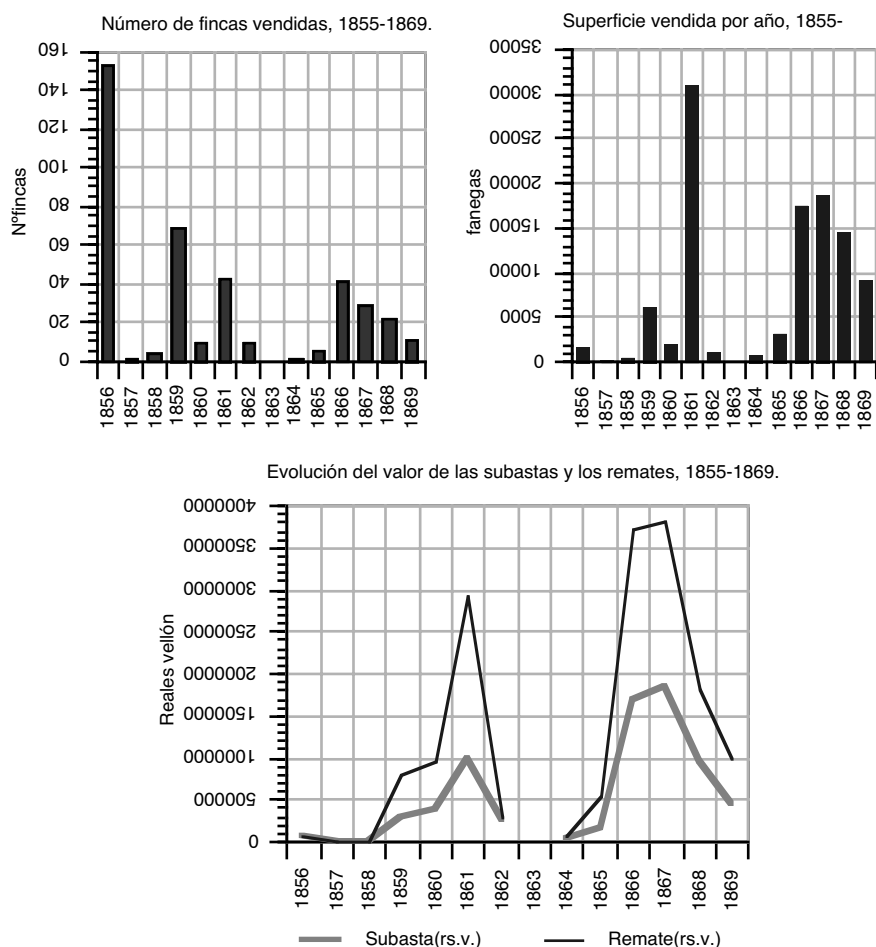
¹⁵EXPEDIENTE DE HACIENDA, n° 88, caja 16. A.H.H.

de mayor tamaño (Cuadro 2).

Cuadro 2. Fincas rústicas vendidas anualmente

Años	Nº fincas	Nº fanegas	Subasta(rs.v.)	Remate(rs.v.)
1856	152	1.414	76.244	79.244
1857	1	1	800	825
1858	3	3	337.5	2.050
1859	69	5.891	295.564.5	803.309
1860	9	1.985,5	397.141	957.114
1861	42	30.781.5	981.576	2.933.426
1862	9	1.003	258.579	287.219
1863	-	-	-	-
1864	1	600	24.010	70.100
1865	5	2.991	152.114	532.665
1866	41	17.257	1.693.350	3.713.076
1867	29	18.593	1.831.750	3.821.880
1968	22	14.526	950.390	1.827.040
1969	11	9.139	430.840	999.410

Todo lo expuesto anteriormente queda claramente reflejado en el gráfico 1:

Gráfico 1: Fincas rústicas vendidas anualmente

Respecto a los valores de subasta y remate fueron más altos los del segundo ciclo de ventas que los del primero (Cuadro 3), al contrario de lo sucedido en la provincia de Cuenca en que estos valores fueron descendiendo desde 1861 hasta el final del reinado de Isabel II¹⁶. En cambio la cotización de las tierras bajó a partir de 1863, coincidiendo en este punto con lo que afirma Gómez Oliver de Granada¹⁷, debido a que en el transcurso de los años, las expectativas de compras de la población campesina de bajo poder adquisitivo fueron disminuyendo. Efectivamente en un principio, cuando se subastaban pequeñas suertes de tierra, acudían gran número de campesinos (con la esperanza de adquirir una propiedad) que con su presencia provocaban una tendencia alcista en la cotización de las parcelas, pero cuyas pujas apenas sobrepasaban los valores de tasación. Cuando más tarde fueron saliendo a subasta pública fincas de mayores dimensiones con precios de subasta muy altos, los pequeños compradores dejaron de asistir a las licitaciones cuyos valores estaban fuera de su alcance.

¹⁶ GONZALEZ MARZO, F.: Op.cit. pág. 84

¹⁷ GOMEZ OLIVER, M.: Op.cit, pág.150

Cuadro 3. Valores de las fincas rústicas en cada ciclo

Años	Subastas	Remates	Cotización
1855-62	2.010.242	5.063.187	151,8%
1864-69	5.083.064	10.961.171	115,7%

b) La venta de *fincas urbanas* fue bastante similar. Se vendieron menos fincas entre 1855-1862 pero con un precio final y unos valores de cotización superiores al ciclo siguiente, lo que es indicativo, asimismo, de la presencia en las subastas de un mayor número de licitadores. La finca urbana de propios de mayor valor en tasación y remate fue una situada en Encinasola, pueblo de la comarca de la “Sierra”, que salió a subasta por 6.000 rs.v. y se vendió en 59.000 rs.v.¹⁸(cuadros 4 y 5)

Cuadro 4.Fincas urbanas vendidas

Años	Nºfincas	Metros2	Subasta(rs.v.)	Remate(rs.v.)
1859	2	-	337,5	2.050
1860	1	864	6.000	59.000
1866	1	366	-	1.830
1867	2	172	6.050	43.500
1868	1	80	100	1.000

Cuadro 5. Valores de las fincas urbanas en cada ciclo

Años	Subastas	Remates	Cotización
1855-62	6.337,5	61.050	863,3%
1864-69	6.150,0	46.330	653,3%

¹⁸ PROTOCOLOS NOTARIALES, Legajo 368, folio 869, año 1860.

1.3. Las características de las fincas.

1.3.1. Las fincas rústicas

Las características físicas de las fincas vendidas coincidieron totalmente con la comarca en que estaban enclavadas:

El norte de la provincia está ocupado por las sierras de Aracena y Aroche, la parte más occidental de Sierra Morena y constituye la comarca denominada la “Sierra”. Es un terreno accidentado y áspero, de origen paleozoico en el que son frecuentes los mármoles, jaspes y pizarras y existen algunas minas. Aunque los suelos son poco profundos, es una comarca que “abunda en aguas y se producen con lozanía castaños, cerezos, nogales, encinas y alcornoques/.../ que constituyen la principal riqueza de sus pueblos”¹⁹. Las fincas situadas en esta comarca eran, en su mayoría, terrenos adhesionados, de monte bajo y con el arbolado propio de las zonas meridionales de la península, es decir, encinas, alcornoques y chaparros. El aprovechamiento de estas tierras era fundamentalmente la obtención de leña y corcho, pastos y la cría de ganado de cerda que se alimentaba de sus abundantes bellotas.

Al sur de la “Sierra” se encuentra el “Andévalo” en la zona central de la provincia, zona montuosa y áspera, con suelos de transición formados casi en su totalidad por pizarras y de tierras arcillosas con su característico color rojizo. Es una tierra más estéril, con pinos y encinas, pastos para el ganado y monte bajo con abundancia de plantas olorosas que justificaban las numerosos majadales de colmenas existentes en la comarca. En ella predominaban las fincas de monte bajo, con el mismo tipo de arbolado que en la Sierra aunque más espaciados, siendo abundantes, sobre todo, los alcornoques y encinas. Una sola finca de monte alto con 14.400 encinas en la Puebla de Guzmán²⁰. El aprovechamiento fundamental era el de los pastos para el ganado.

La existencia de minerales comenzó a caracterizar las comarcas del Andévalo y parte de la Sierra, especialmente por las minas de Tharsis y, más tarde, las de Río Tinto. El sistema de beneficio empleado, por su rentabilidad, fue el denominado calcinaciones al aire libre o teleras²¹. El humo procedente de esas calcinaciones del mineral de cobre no sólo perjudicaba a las tierras más próximas a la mina, sino que el daño alcanzaba tanto a pueblos de la Sierra,

¹⁹ MADDOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*. Voz Huelva Madrid, 1847, pág.15

²⁰ IBIDEM, Legajo 872, folio q.392. Año 1866. A.H.H.

²¹ Este método ya se empleó en el tiempo en que el Marqués de Remisa tenía arrendadas las minas de Río Tinto al Estado, entre 1830 y 1849). La telera era un montón de mineral colocado sobre ramajes, al aire libre, al que se prendía fuego y se dejaba arder ininterrumpidamente entre seis y doce meses. Ferrero BLANCO, M.D.: *Capitalismo minero y resistencia rural en el suroeste andaluz. Río tinto, 1873-1900*. Diputación Provincial de Huelva, 1994, pág. 14.

como incluso a municipios de Sevilla, colindantes con la provincia de Huelva. Esta situación queda reflejada en un expediente de ventas de una finca de Almonaster la Real de 2.811 fanegas, cuya tercera parte “es completamente inútil y sin vegetación por estar perdida a causa del humo de las calcinaciones del mineral cobrizo”²².

El tema de las calcinaciones y las indemnizaciones que las compañías mineras prometían se vio muy afectado por el tipo de propiedad. Ordóñez Rincón, jefe de la Liga Antihumista de 1880, aconsejaba que las demandas de indemnizaciones se realizaran por la “vía gubernativa” y no por la “judicial” porque por esta vía resultaba muy cara para los pequeños propietarios de la zona. Tanto en la Sierra como en el Andévalo se generalizó la gran propiedad a partir de la desamortización de 1855, como veremos más adelante, pero la preocupación de Ordóñez indica que el número de pequeños propietarios no debía ser desdeñable, lo que pondría en tela de juicio la opinión tan generalizada de que sólo se opusieron a las calcinaciones los “caciques”. Hasta que el estudio de las desamortizaciones en Huelva no esté completado, no se podrá afirmar “si la lucha antihumista fue fundamentalmente debida a los perjuicios que causaban las calcinaciones en la agricultura y ganadería o, por el contrario, fue una excusa para el enfrentamiento del bloque de poder de los caciques con el nuevo cacique que representaban las empresas mineras”²³.

En la parte meridional se localiza la “Tierra LLana”, aunque no es completamente plana puesto que presenta pequeñas alturas. Posee las tierras más fértiles de la provincia, con suelos de aluvión, aptos para los cultivos variados, entre ellos el olivo, y las tierras albarizas que se dedican a la vid. En la “Tierra Llana” se dan también el monte bajo, los alcornoques y encinas- alternando con pinos y acebuches más propios de estas zonas meridionales-, junto a los labrantíos y huertos.

La distribución comarcal de las ventas de bienes rústicos propiedad de los ayuntamientos de la provincia de Huelva, indica las diferencias entre las distintas zonas de la provincia(Cuadro 6):

Cuadro 6. distribución comarcal de las fincas rústicas

Sierra	11,5%	12,8%	15,4%	14,5%
Andévalo	18,4%	63,2%	35,1%	34,3%
Tierra LLana	68,4%	81,0%	60,2%	85,0%

Entre estas fincas se vendieron varias dehesas boyales, lo cual estaba prohibido por ser consideradas bienes de aprovechamiento común²⁴. Una se

²² PROTOCOLOS NOTARIALES. Legajo 883, folio 169. Año 1869. A.H.H.

²³ FERRERO BLANCO, M.D.: Ob.cit, págs. 34-35

²⁴ ARTICULO 1º de la *Ley General de Desamortización* de 1 de mayo de 1855.

situaba en Beas, con una extensión de 2.583 fanegas²⁵; otra en Cañaverál de León de 322 fanegas, que incluía los abrevaderos de la villa, únicos con agua durante el verano²⁶; una tercera en El Granado de 459 fanegas; una cuarta en Paterna del Campo de 109 fanegas²⁷; y, por último, en Paymogo otra de 2.736 fanegas²⁸.

En ocasiones se adquirirían únicamente los árboles dentro de un terreno de propiedad particular. El caso más destacado se dio en Calañas, en donde de las 13 fincas vendidas, 11 eran sólo de arbolado²⁹. Y es también significativo el hecho de que, a veces, el valor de este arbolado suponía la mayor parte del valor total. Sirvan como ejemplo dos fincas vendidas en El Almendro en 1867, una de ellas apreciada en 16.540 rs.v. de los cuales pertenecían al arbolado 12.400 (un 74,9%) y otra cuya tasación ascendía a 10.970 rs.v. correspondiendo al arbolado 8.600 (un 78,3%)³⁰. Estas localidades se situaban en el Andévalo, de tierras muy pobres e improductivas pero con un arbolado altamente aprovechable por la leña, corcho y bellota para alimentar al ganado de cerda, lo que haría elevar su valor.

Mientras que en la comarca más septentrional, la Sierra, el número de fincas vendidas sólo alcanzó un 15%, esta proporción fue aumentando hacia el sur, hacia la Tierra Llana que participó con más del 68 por ciento en la venta de tierras, con lo que la enajenación de bienes municipales afectó de muy distinta manera a cada comarca onubense aunque no podemos saber en qué proporción exactamente al no especificarse en la Relación de Bienes Nacionales declarados en venta - tal como indicaba la Instrucción realizada en 31 de mayo 1855- los bienes pertenecientes a cada pueblo³¹.

Siguiendo a Iñaki Iriarte cuando habla de la desamortización de Navarra cabe hacerse la pregunta de por qué esta diferencia entre el gran volumen de ventas que se hizo en el sur de la provincia frente al escaso número de fincas vendidas en el norte, igual que aquí en Huelva³². Aparte de que “los motivos de excepción arbitrados por la propia ley del 55 dieron como resultado un alto grado de municipalización en las decisiones sobre qué enajenar y qué conservar” indica que estas diferencias pueden tener explicación en relación con las distintas características agroclimáticas, sociales y económicas de cada zona aunque las coincidencias con Navarra en esta ocasión no son tan claras.

En las comarcas montañosas del norte, ganaderas y forestales con pequeñas

²⁵ PROTOCOLOS NOTARIALES. Legajo368, folio 669. Año 1866. A.H.H.

²⁶ IBIDEM, Legajo 884, folio 901. Año 1869. A.H.H.

²⁷ IBIDEM, Legajo 1082, folio 770. Año 1859. A.H.H.

²⁸ IBIDEM, Legajo 378, folio 588. Año 1866. A.H.H. Año 1862. Legajo 1087, folio 37 y Legajo 1089, folios 1.039 -1.041- 1.043- 1.045-1047-1049-1051-1053-1055, todos del año 1866. Legajo 883, folio 129, Año 1869.

²⁹ IBIDEM, Legajo 848, folio 1.419. Año 1859. Legajo 371, folio 752,

³⁰ IBIDEM, Legajo 383, folio 1.189. Año 1867. A.H.H.

³¹ SUPLEMENTO al Boletín de la Provincia de Huelva del año 1855. Microfilm

³² IRIARTE, IÑAKI: “La desamortización de 1855 en Navarra. Una propuesta para su reinterpretación”. *Boletín Instituto Jerónimo de Ustáriz*. Vol.12, Año 1996, págs. 73-75.

roturaciones de terrenos para el cultivo de hortalizas y frutales, las enajenaciones fueron escasas y afectaron a fincas con una extensión media de 284 fanegas. En las tierras áridas y montuosas del Andévalo, aumentaron las ventas de tierras aunque esta vez se trataba de propiedades de mayor tamaño, con una superficie media de 843 fanegas, las mayores de toda la provincia. En la Tierra Llana la extensión media de las parcelas privatizadas fue de 291 fanegas, pero con fuertes contrastes pues junto a numerosas parcelas de una fanega de extensión y aún menores en los alrededores de Moguer o San Juan del Puerto,- con tierras más aptas para el cultivo- se enajenaron fincas con una superficie cercana a las 4.000 fanegas, con predominio del monte bajo³³.

1.3.2. La estructura de la propiedad

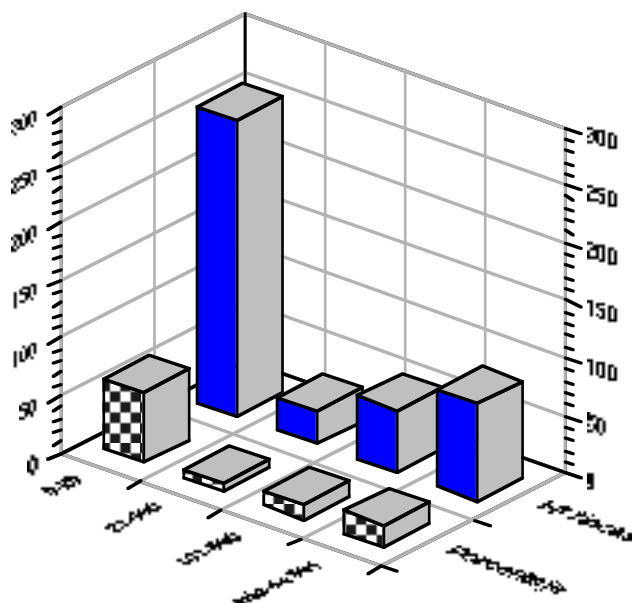
Todo esto enlaza directamente con el tema de la división de las grandes fincas prevista en el artículo 3º de la ley de 1 de mayo de 1855, respondiendo al pensamiento de Madoz de “crear una clase campesina”, que no se cumplió y sólo se produjo un “cambio de manos entre pudientes” como norma general en España. Asimismo, incrementar el número de propietarios y, por lo tanto, de partidarios del liberalismo. Además se favorecía la división de las grandes propiedades aunque no se prohibía que un sólo comprador adquiriera más de una finca, como así sucedió. En Huelva se constata la división de las fincas de propios sólo en S.Juan del Puerto y, quizás, en Moguer, en donde salieron a subasta numerosas suertes de tierra de una o dos fanegas. En el resto de la provincia el número de fanegas que tenía cada finca era muy diverso:

Tamaño fincas	Nº fincas	%
-De 20 fanegas y menos	256 fincas	60,4% del total
-De 21 a 100 fanegas	29 “	6,8% del total
-De 101 a 500 fanegas	54 “	12,7% del total
-Más de 501 fanegas	83 “	19,9% del total

³³ PROTOCOLOS NOTARIALES, Legajo 369, folio 823. Año 1861

Gráfico 2

Relación superficie-número de fincas



Fuente: Protocolos notariales. A.H.H.

Sumando los dos primeros grupos, un 67,2% de fincas tenían menos de 100 fanegas frente a un 32,7% de fincas de los dos últimos grupos que alcanzaban una superficie mayor, lo que demuestra que el espíritu de la ley Madoz fue llevado a efecto en gran parte, aunque las grandes propiedades no desaparecieron desde luego. Al desconocer los efectos de la desamortización de los restantes bienes de manos muertas tras la ley de 1855, no podemos establecer si esta situación fue general en la provincia de Huelva o se produjo exclusivamente en relación a los bienes de propios. En general, en el resto del país se extendió la gran propiedad con lo que se arruinaron los pequeños campesinos que no pudieron competir con las grandes explotaciones³⁴

1.3.3. Las fincas urbanas

Las fincas urbanas procedentes de los propios que salieron a subasta, seis fueron casas situadas en distintos pueblos (Calañas, El Cerro, Encinasola, Lepe, Trigueros y Zufre) alguna con un corral grande para ganado, y un solar en la ciudad de Huelva, en el terreno de los “Barridos”, destinado a ampliar una casa. Este terreno había sido solicitado al Ayuntamiento por Pascual de la Corte, maestro carpintero, en el año 1863, para ampliar su casa de la calle

³⁴ BAHAMONDE MAGRO, A.: Historia de España. Siglo XIX. Cátedra, Madrid, 1994, págs.. 326-327.

Monasterio”hasta el arrecife”³⁵. Pero no consiguió comprarlo en subasta hasta 1866, por el precio de 1830 rs.v.³⁶

Caso particular fueron los bienes de propios del ayuntamiento de Huelva. En la etapa de Madoz, el ayuntamiento emprendió un proceso de ventas que afectó sobre todo a terrenos urbanizables contiguos a la ciudad, pero no por el procedimiento tradicional de venta judicial; por este sistema sólo se vendió una finca rústica según reza en los protocolos notariales³⁷. La venta de otra finca urbana, citada anteriormente, tiene la particularidad de que no se trata de una venta judicial sino que fue una venta directa del ayuntamiento a la persona que había solicitado este terreno urbano sin sacarlo a subasta pública. Esta fue la forma que utilizó el ayuntamiento de la capital para desprenderse de sus bienes, tanto rústicos como urbanos, con el siguiente procedimiento:

La persona que deseaba un terreno urbano o rústico lo solicitaba al ayuntamiento, indicando si lo quería a censo reservativo o para compra. Si tenía intenciones de construir una o varias casas o reformarlas, o modificar de alguna manera una finca rústica, tenía que presentar los planos correspondientes que pasaban a inspección por la Comisión de Ornato si se trataba de terrenos urbanizables, o por la Comisión de Campo si eran terrenos rústicos. Si no existía ningún impedimento, el ayuntamiento accedía a la venta o al alquiler, estableciendo unos precios según la extensión del terreno en cuestión y concediendo, además, un período de seis meses para ejecutar las obras deseadas o para labrar el campo, pasados los cuales podía desligarse de su compromiso, devolviendo, por supuesto, el dinero que se le había entregado.

Sobre estos terrenos que el ayuntamiento fue cediendo en venta o a censo no se tenía una idea clara de su procedencia, si eran bienes de propios o del común de vecinos. Así Gaspar Borrero Pérez, solicitaba la venta de un terreno en 1867, “que se cree no tenga dueño debiendo pertenecer a los propios de esta capital”. Hasta dos años después no le fue concedido por el ayuntamiento, tras pagar 77, rs.v.³⁸.

El mismo ayuntamiento tampoco adoptaba una postura concreta respecto a esos bienes. Unas veces denegaba peticiones alegando que el ayuntamiento “no podía enajenar los bienes de propios”³⁹. Otras la actitud era distinta. Ante una petición para edificar una casa de vecindad “según se construyen en las grandes poblaciones” considerando el terreno como de propios, el ayuntamiento contestó que era del común y que no se le podía conceder en ese momento simplemente por no estar parcelado. Pero en cuanto ésto sucediera,

³⁵ SECCION PATRIMONIO. Bienes de Propios, Legajo 536. Años 1855-68. A.M.H.

³⁶ PROTOCOLOS NOTARIALES, Legajo 378, folio 632. Año 1866. A.H.H.

³⁷ PROTOCOLOS NOTARIALES, Legajo 845, folio 16. año 1857. A.H.H.

³⁸ IBIDEM, Legajo 536, Año 1855-69. A.M.H.

³⁹ IBIDEM, año 1859. Manuel López González había ocupado hacía ocho años, una cueva para encerrar paja para sus bestias en la calle Ginés Martín, “por asentimiento verbal del alcalde de aquella época”; le había hecho una puerta a su costa. Al morir Manuel su hermano Joaquín había comprado la puerta a la viuda y solicitaba al ayuntamiento su propiedad. Este se la negó, concediéndosela a censo reservativo con una renta anual de 8 rs.v.

no había inconveniente en acceder a la petición⁴⁰.

Pero lo verdaderamente significativo de este proceso es que afectó profundamente a la ciudad de Huelva, no porque cambiara su estructura urbana que continuó siendo la misma, sino que las obras emprendidas en aquellos momentos contribuyeron notablemente a la ampliación del espacio urbano y a la mejora de su aspecto ya que la construcción de nuevos barrios supuso la previa desecación de terrenos pantanosos, colindantes con las casas, que eran constantes focos de insalubridad y pestilencia.

Los mismos particulares eran los encargados de llevar adelante estas obras. Por una parte fueron numerosos los proyectos de alineación de calles solicitados tras la Real Instrucción de 19 de diciembre de 1859. Ello implicaba, a su vez, la remodelación de la fachada, previa presentación del plano correspondiente e inspección de la Comisión de Ornato del ayuntamiento para que la construcción se ajustase a la estética de la zona, consistente en casas por lo general de una planta, con una puerta central y una o dos ventanas a cada lado, terminadas en azotea y de líneas decorativas muy simples. Raras veces la remodelación se limitaba sólo a la fachada, pues en muchas ocasiones se pedían terrenos para agrandar de las casas ya construidas⁴¹.

Mayor importancia tuvieron las obras que afectaron a la ampliación del espacio urbano. Por una parte se prolongaron calles ya existentes -como la Calzada, Sevilla, Monasterio, Vega Larga, Rascón, Miguel Redondo- edificando en nuevos solares, algunos de ellos de gran tamaño, como el solicitado por Justo Santos en esta última calle, representante de uno de los hombres más adinerados de la ciudad -Manuel Vázquez López- de una extensión de 2.640 metros cuadrados, por un valor de 6.120 rs.v.⁴². No fue éste el único representante de la burguesía urbana que solicitó un solar para edificar una nueva vivienda; otros muchos pertenecientes tanto a esta misma clase, como a las clases medias, tuvieron la misma iniciativa, tratando de “adecuar el espacio urbano habitado por ellos a su status social”⁴³.

Por otra, se abrieron nuevas calles y se levantaron nuevas barriadas. En el año 1859 Eduardo Pedreño, contratista, solicitó al Ayuntamiento la concesión de un solar para construir un barrio “en el sitio de Tendaleras”, el futuro Barrio del Carmen, para ser ocupado por el comercio, oficinas del Estado y hombres de negocios. Tras el informe favorable de la policía urbana el alcalde firmó el acuerdo⁴⁴. A partir de este momento numerosos ciudadanos empezaron a solicitar solares para construir sus viviendas en este lugar, al igual

⁴⁰ IBIDEM, AÑO 1860

⁴¹ SECCI'ON PATRIMONIO, Bienes de propios, Legajo 537, año 1869. Plano presentado por Rafael de la Corte para prolongar la parte posterior de su casa en la calle Sagasta ,57. Idem Miguel Pérez Mora, José Vélez y otros muchos. A.H.H.

⁴² IBIDEM, Legajo 536, año 1859. A.M.H.

⁴³ GARCÍA COLMENARES, P.: “Transformaciones urbanísticas e industriales” . En GERMAN RUEDA (ed.) La Desamortización en la Península Ibérica. Marcial Pons, Madrid, 1993, pág., 204.

⁴⁴ BIENES DE PROPIOS. Legajo 536, año 1859. A.M.H.

que ocurrió con la nueva calle de Rafael Guillén a espaldas del Polvorín, abierta en 1869. Sus solares numerados fueron rápidamente ocupados por los vecinos. Todas estas construcciones supusieron la urbanización y ampliación de la ciudad hacia el oeste y sudoeste, acercando sus viviendas a los muelles y al río Odiel. La enajenación de estos terrenos urbanizables significó el inicio de una importante etapa de expansión para la ciudad de Huelva.

2.Los compradores

Para realizar su análisis con más claridad, se han clasificado en grupos según su procedencia, profesión, el tamaño de la propiedad que adquirieron y el papel de los intermediarios.

2.1. Procedencia y profesión

La mayoría de los compradores de fincas rústicas (un 91,8%) estaban avecindados en los pueblos en donde se enajenaban éstas, ellos controlaron las subastas y fueron los que se quedaron con la mayor parte de las tierras, independientemente de su mejor o peor calidad. El resto de los compradores se distribuyeron entre los que vivían en pueblos limítrofes a las fincas subastadas (3,5%), vecinos de Huelva capital (3.2%), de Sevilla (2%) y de Madrid (2%). Estos datos demuestran que tanto los compradores foráneos, como los habitantes de las ciudades, tuvieron muy escasa intervención en este proceso desamortizador que se analiza, al igual que ocurrió en otras zonas del país⁴⁵, aunque no en todas: en Granada, por ejemplo. una cantidad importante de compradores (68,6%) procedía del medio urbano⁴⁶.

Los compradores de fincas urbanas también habitaban en los mismos pueblos en que se encontraban las fincas subastadas, excepto una adquirida en Encinasola, pueblo de la Sierra, por Antonio de la Corte y Bravo, vecino de Huelva.

Los compradores de fincas urbanas también habitaban en los mismos pueblos en que se encontraban las fincas subastadas, excepto una adquirida en Encinasola, pueblo de la Sierra, por Antonio de la Corte y Bravo, vecino de Huelva.

Las profesiones más habituales entre estos compradores fueron las de propietario y labrador, sólo dos secretarios de Ayuntamiento, un médico y diputado y dos aristócratas, uno de ellos de Sevilla.

Por ello se puede afirmar, sin temor a equivocaciones, que los grandes beneficiarios de la venta de bienes de propios de los ayuntamientos onubenses en este período analizado, fueron los habitantes de los pueblos, ya se tratara de pequeños campesinos que se hicieron dueños de parcelas exiguas por poco

⁴⁵ Ver ORTEGA, A.: Ob.cit, pág.84, y GONZÁLEZ MARZO, F.:Ob.cit. pág.183

⁴⁶ GOMEZ OLIVER, M.: Ob.cit, pág.167.

dinero, o bien de labradores acomodados y propietarios que se adueñaron de las mejores tierras o de grandes propiedades por las que hubieron de desembolsar cantidades importantes. En cambio, la participación de las clases burguesas de comerciantes e industriales, a excepción de los nombrados en la ciudad de Huelva, prácticamente no intervinieron en el proceso de enajenación de los bienes de propios en estos años.

2.2. Propiedad y propietarios

Para analizar este apartado se ha utilizado, fundamentalmente, la información procedente de los protocolos notariales -que suelen indicar la vecindad de los compradores- las listas de mayores contribuyentes de la provincia y las listas de diputados a Cortes de los BOP. de Huelva⁴⁷.

2.2.1. Relación superficie-compradores

Además de la vecindad de los compradores es necesario contemplar otros aspectos que nos aclaren si hubo o no concentración de la propiedad y cuánto se invirtió en la compra de las fincas.

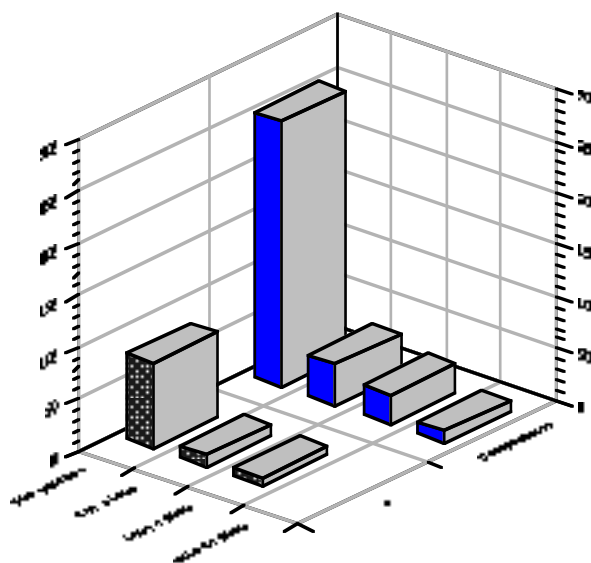
En el primer caso el número de fanegas adquiridas por los compradores puede ilustrar el tipo de propiedad que se constituyó. Para ello se han establecido cuatro categorías:

Tamaño de fincas	nº de compradores	%
menos de 500 fanegas	255	82,5%
-de 501 y 1.000 “	39	11,7%
-de 1.001 a 2.000 “	28	8,4%
-más de 2.000 “	11	3,3%

⁴⁷ BOP de Huelva, de 15 de enero de 1860 y de 9 de agosto de 1858 respectivamente.

Gráfico 3

Relación superficie de fincas-número de compradores



Fuente: Protocolos Notariales. A.H.H.

Hubo, por lo tanto, un extenso número de compradores, del que un 86,8% adquirió fincas de 1 fanega e incluso menos, que tuvieron la oportunidad de convertirse en propietarios, creándose zonas minifundistas fundamentalmente en la Tierra Llana, sobre todo en los alrededores de Moguer y San Juan del Puerto. En el otro extremo, un grupo muy restringido de propietarios, pudieron constituir grandes patrimonios en las tierras de peor calidad de la comarca del Andévalo. Entre ambos, un 20%, se hicieron con fincas medianas y más que medianas dispersas por toda la provincia.

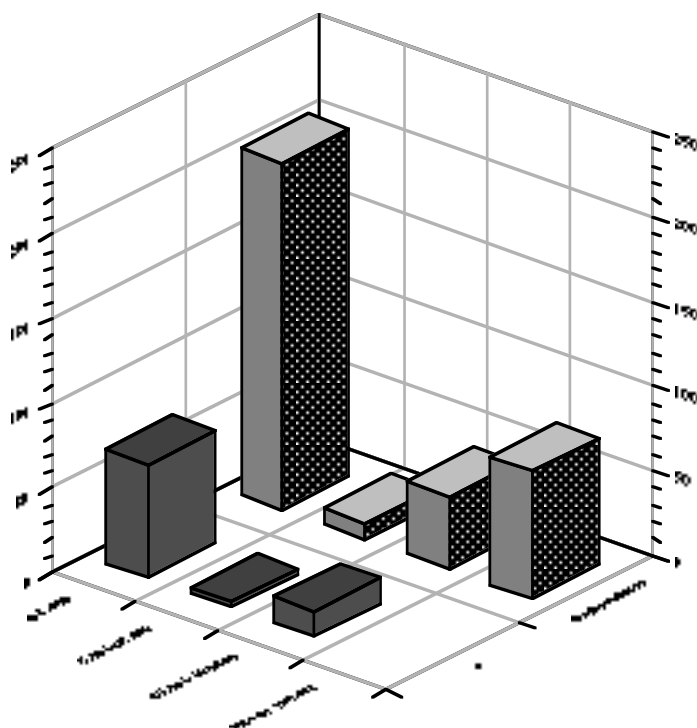
2.1. Relación precio de remate-compradores

Respecto al precio pagado por los compradores, se les ha dividido en cuatro grupos según lo gastado:

Precio remate		Nº compradores	%
-de 0 a 5.000	rs.v.	205	66,9%
-de 5.001 a 25.0000	“	10	3,2%
-de 25.001 a 100.000	“	43	14,9%
-de más de 100.001	“	75	22,5%

Gráfico 4

Relación precio de remate-compradores



Fuente: Protocolos Notariales. A.H.H.

Se observa el predominio de los compradores de menos de 5.000 rs.v. que fueron los que adquirieron las fincas de menor tamaño y de bajo precio - algunas se tasaron en 250 rs.v.- por su calidad, no muy buena, pero que vieron aumentado su valor en más de un 300 por cien en muchos casos, a causa de la masiva asistencia de licitadores, de la que se hablaba más arriba. Como señala Angel Ortega, el proceso desamortizador, efectivamente, favoreció el acceso a la propiedad de estos pequeños agricultores pero no significó de ninguna manera la mejora de su condición social⁴⁸.

Es significativa, asimismo, la importancia adquirida por los compradores de fincas de más de 100.000 reales, repartidos entre el Andévalo y la Tierra Llana. En esta última no extrañan los altos precios pagados por las fincas, no tanto por su extensión como por tratarse de tierras de excelente calidad. Dos ejemplos pueden corroborar esta afirmación. Uno en Gibraleón, en donde un comprador, José María Barrio, se hizo con tres fincas de 229, 2.444 y 498 fanegas respectivamente. Por la primera pagó 167.000 rs.v., por la segunda 601.000 y por la tercera 81.000 rs.v.⁴⁹. El otro ejemplo ocurrió en Niebla en

⁴⁸ ORTEGA GALA, A. :Ob.cit, pág.88.

⁴⁹ PROTOCOLOS NOTARIALES, Legajo 1091, folios 582, 584 y 586. Año 1867. A.H.H.

donde Luis Hernández Pinzón y Alvarez compró 795 fanegas por las que tuvo que abonar la cantidad de 1.120.000 rs.v.⁵⁰.

Lo que extraña más es que se pagaran también altos precios por las fincas situadas en el Andévalo, mucho más extensas y de tierras más áridas pero con grandes posibilidades para la explotación forestal o cría de ganado. Es lo que debió pensar Sebastián Macías Vilán, natural de Puebla de Guzmán, pero residente en Madrid al adquirir una finca de los propios de este municipio, con una extensión de 5.424 fanegas, poblada de monte alto con 14.400 encinas, por la que pagó 1.201.000 rs.v.⁵¹.

Entre los 5.000 y los 100.000 rs.v. hubo una serie de compradores que, o bien no tenían mucho poder adquisitivo para hacerse con fincas de gran tamaño, o bien, eran personas con grandes patrimonios que compraban ahora sólo con la idea de incrementarlos. El caso más elocuente es el de Diego Garrido, propietario de Gibraleón -que había adquirido Bienes nacionales antes de la Ley Madoz⁵² por los que adeudaba al Estado una serie de plazos- quien compró una finca de propios de sólo 281 fanegas de extensión, por la que pagó 25.000 rs.v.⁵³ y, en cambio era el primer contribuyente de la provincia de Huelva por todos los tipos de contribuciones. Abonaba al fisco anualmente - por la propiedad rural y pecuaria- la cantidad de 42.566,09 rs.v.⁵⁴.

En todas estas compras tuvieron un papel destacado los intermediarios que acudían a las subastas en nombre de los compradores reales. Una vez obtenida la finca, la “cedían” a su verdadero dueño quien se hacía responsable del pago de los plazos estipulados por la ley. Algunos de estos intermediarios residían en la ciudad de Huelva, eran personas destacadas en la vida ciudadana y no sólo representaron a los futuros propietarios en las subastas sino que algunos de ellos se convirtieron, a su vez, en importantes compradores. Es el caso de Mariano de Zafra - importante comerciante de Huelva y uno de los primeros contribuyentes de la provincia por este concepto- y, principalmente, de algunos miembros de la familia de la Corte, entre ellos, Antonio de la Corte y Bravo que adquirió fincas rústicas en Arroyomolinos, Beas, Higuera de la Sierra, Hinojos y Moguer, aparte de una casa en el pueblo de Encinasola.

5. Reflexiones finales

Son de destacar una serie de conclusiones en este proceso desamortizador

⁵⁰ IBIDEM, Legajo 381, folio 907, Año 1867. Luis Hernández Pinzón era Jefe de Escuadra, Gran Cruz de Carlos III e Isabel la Católica, Comendador de Avís en Portugal, Marina de diadema Real, Benemérito de la Patria en grado heroico, con la Cruz del Tercer sitio de Bilbao.

⁵¹ PROTOCOLOS NOTARIALES, Legajo 872, folio 1392, Año 1866. A.H.H.

⁵² BOP de Huelva de 23 de julio de 1858. Relación individual de compradores de Bienes Nacionales que se hallan adeudando plazos por las compras que verificaron con anterioridad a la Ley de 1º de mayo de 1855. A.M.H.

⁵³ PROTOCOLOS NOTARIALES, Legajo 884, folio 519, Año 1969. A.H.H.

⁵⁴ BOP de Huelva. Lista de mayores contribuyentes, 11 de enero de 1860. A.M.H.

de bienes de propios tras la ley de Madoz, que facilitarán el reflexionar sobre su significación en la provincia de Huelva en el período analizado:

1- En el patrimonio de propios de la provincia de Huelva había un predominio de las dehesas con arbolado, pastizales y monte bajo, por lo que fueron éstas las tierras que alcanzaron un mayor volumen de ventas en este período desamortizador; en cambio las huertas y labrantíos, escasos en los bienes de propios, apenas tuvieron significación en las enajenaciones llevadas a cabo.

2- La mayor parte de las fincas de propios enajenadas (60,4%) fueron las de menos de 20 fanegas de las que un 86,8% correspondieron a fincas con una media de 1 fanega, situadas sobre todo en la Tierra Llana. Junto a éstos aparecieron una clase de compradores de fincas de mediano tamaño (20,1%) que, o bien accedieron por primera vez a la propiedad o, en otros casos, se trató de grandes propietarios que simplemente, agrandaron sus patrimonios, estimulados unos y otros, por la buena coyuntura agraria del momento. Los compradores de fincas de propios de gran tamaño y de elevado precio fueron los menos (3%) en estos años analizados.

3- Los grandes beneficiarios de las ventas fueron los vecinos de los pueblos en donde estaban situadas las fincas a subasta, porque ellos mismos fueron quienes las remataron. Se distribuían en dos categorías principalmente: labrador (que podía designar también al pequeño campesino) y propietario (a mediados del siglo XIX fundamentalmente de propiedades rústicas).

¿Qué significa todo esto? En primer lugar, que un grupo importante de pequeños labradores pudieron convertirse en propietarios de fincas de tamaño reducido que eran las únicas que podían pagar con su escaso poder adquisitivo, lo que no significa que aumentara el número de campesinos, puesto que muchos de ellos, si no la mayoría, ya serían arrendatarios de estas tierras antes de su desamortización. Esta dispersión de la propiedad alcanzó sólo a los ruedos de pueblos importantes de la Tierra Llana Moguer o San Juan del Puerto). En cambio, en el resto de la provincia los terrenos de propios enajenados dieron lugar a la constitución de medianas y grandes fincas (de más de 1.000 fanegas) en manos de un reducido número de propietarios (23%), lo que supone que la propiedad, por lo tanto, cambió de manos, pero no de estructura.

En segundo lugar, el hecho de que los vecinos de los pueblos -en su mayoría labradores o propietarios- fueran los principales beneficiarios de los bienes desamortizados y la casi nula presencia de compradores procedentes de la burguesía de los negocios en las subastas, induce a pensar que estos labradores y propietarios difícilmente pudieron introducir criterios empresariales en la explotación de sus fincas sino que, lo más probable, es que continuaran cultivándolas con las técnicas tradicionales de la agricultura de subsistencia. Ni siquiera pudieron dar empleo a la mayor o menor oferta de

mano de obra barata existente, porque las características físicas del terreno, montuoso, árido, con una infraestructura en comunicaciones muy deficiente y, por lo tanto, escasa articulación del mercado provincial, hacían que la mayoría de estas tierras permanecieran improductivas o, todo lo más, dedicadas a dehesas para la cría de ganado o tala de árboles para leña, para lo cual con pocas manos bastaba. Por ello, para todas estas gentes que vivían como jornaleros mal pagados, el comienzo de la explotación minera de las grandes compañías inglesas, primero la Tharsis Sulphur and Co. y posteriormente la Rio Tinto Co. Ltd. supuso el comienzo de un trabajo fijo y un mejor nivel de vida, que aunque precario, era superior al que habían tenido hasta entonces.

Los cambios vendrían, pero a largo plazo y no provocados por los compradores de las fincas de propios en este período. La movilización de las estructuras agrarias, la modernización de la agricultura, la introducción de una mentalidad capitalista en el campo, el aumento de su productividad, la creación de una base industrial que absorbiera la mano de obra sobrante en el mundo rural, todo ello supone unos cambios tales en el contexto socioeconómico para los que esta nueva clase de propietarios no estaba preparada.

* * * * *

Fuentes documentales

Archivo Histórico de Huelva (A.H.H.):

Protocolos Notariales: Legajos 360 a 388; 843 a 886; 1073; y 1.080 a 1.092.

Expedientes de Hacienda sobre ventas de Bienes Nacionales: Cajas nº 16 y 17.

Archivo Municipal de Huelva (A.M.H.):

Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Año 1855 a 1869.

Patrimonio: Legajos 536 y 537.

Fuentes bibliográficas

ARTOLA, MIGUEL: La burguesía revolucionaria (1808-1874). Alianza edit. Madrid, 1987.

AZAGRA ROS, J.: “Notas acerca de la desamortización de propios y comunes en la provincia de Valencia y su contexto histórico (1854-1855). *Anales Valencianos. Revista de Filosofía y Teología*. Vol.3, págs.377-408. Año 1977.

BAHAMONDE, A. y MARTINEZ J.A.: Historia de España del siglo XIX. Edic. Cátedra. Madrid, 1994

BERNAL RODRIGUEZ, A.M.: “Haciendas locales y tierras de propios. Funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)”. *Hacienda Pública Española*, núm.55, págs.285-312. Año 1978

DIEZ ESPINOSA, J.R.: “El significado de la desamortización de Madoz en la provincia de Valladolid”. *Investigaciones Históricas. Epoca Moderna y Contemporánea*. Vol.5 págs. 165-214. Año 1985

DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.M.: “Desamortización de los bienes de los pueblos” *Navarra Agraria*. págs. 98-103, Año 1989

GOMEZ OLIVER, M.: *La Desamortización de Madoz en la provincia de Granada*. Diputación Provincial de Granada, 1985.

GONZALEZ MARZO, F.: *La Desamortización de Madoz en la provincia de Cuenca*. Diputación Provincial de Cuenca, 1993.

IRIARTE, IÑAKI: “La desamortización de 1855 en Navarra. Una propuesta para su reinterpretación”. *Boletín Instituto Jerónimo de Ustáriz*. Vol.12, págs. 65-85. Año 1996

LORENTE TOLEDO, L.: “La desamortización civil en Toledo de 30 de septiembre de 1851”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*. Vol 12, págs. 69-85, año 1990.

MADARIAGA ORBEA, J.: “Poder local y liquidación del patrimonio público. Privatización de propios y comunales en el valle de Oñati, 1810-1836”. *Cuadernos de Sección Historia y Geografía*. Vol.15. págs.185-202. Año 1990

ORTEGA GALA, A.: “La desamortización en la provincia de Segovia durante el siglo XIX (1836-1903). *Estudios Segovianos*. Vol.30, págs.73-98. Año 1988

PAREDES ALONSO, F.J.: “Aspectos ideológicos del proyecto desamortizador de Pascual Madoz”. *Desamortización y Hacienda Pública*, págs. 189-198. Año 1990

RUEDA, GERMAN (ed.): *La Desamortización en la Península Ibérica*. Marcial Pons, Madrid, 1993.

TOMAS Y VALIENTE, F. (presentador): *Desamortización y Hacienda pública*. Tomos I-II. Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1986.

TOMAS Y VALIENTE, F.: *El marco político de la Desamortización en España*. Ed. Ariel, Barcelona, 1989

TORTELLA, GABRIEL: *El desarrollo de la España Contemporánea*. Alianza editorial, Madrid, 1994.